

# EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, lunes 24 de agosto

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EDITSOL EDITORIAL EL SOL C.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía EDITSOL EDITORIAL EL SOL C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de julio de 1992; ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez; ha sido aprobada por la señora Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Alexandra Iza de Diaz, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0001656 el 31 de julio de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1908 L.I. el 17 de agosto de 1992.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Enrique Iturralde Velasco, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/61'500.000.00 con lo cual queda elevado a suma de \$/ 70'000.000.00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de utilidades no distribuidas \$/19'350.000.00; por capitalización de las Reservas por Revalorización del patrimonio \$/42'150.000.00.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de SETENTA MILLONES DE SUCRES dividido en siete mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero cero uno a la siete mil, inclusive, emitidas en títulos que pueden representar una o más acciones. Se introducen además, las reformas a los Artículos Décimo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto, los mismos que se refieren a la administración de la compañía que es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por un Presidente, un Gerente General y un Gerente; a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía que la ejercen el Presidente y el Gerente General individual o conjuntamente; a las atribuciones y deberes del Presidente, Gerente General y Gerente; y, al plazo de duración en el cargo del Gerente General.- Se agrega además un Artículo a continuación del Vigésimo Primero, relativo al Gerente que debería identificarse como el Vigésimo Primero A.

Guayaquil, 19 de agosto de 1992

Ab. Norma Iturralde Arévalo  
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL ENCARGADA